

3-1999

Carta (30 de Marzo 1999)

Robert P. Maloney C.M.

Follow this and additional works at: <https://via.library.depaul.edu/vincentiana>



Part of the [Catholic Studies Commons](#), [Comparative Methodologies and Theories Commons](#), [History of Christianity Commons](#), [Liturgy and Worship Commons](#), and the [Religious Thought, Theology and Philosophy of Religion Commons](#)

Recommended Citation

Maloney, Robert P. C.M. (1999) "Carta (30 de Marzo 1999)," *Vincentiana*: Vol. 43: No. 2, Article 27.
Available at: <https://via.library.depaul.edu/vincentiana/vol43/iss2/27>

This Article is brought to you for free and open access by the Vincentian Journals and Publications at Digital Commons@DePaul. It has been accepted for inclusion in Vincentiana by an authorized editor of Digital Commons@DePaul. For more information, please contact digitalservices@depaul.edu.

Roma, 30 de Marzo 1999

A los Visitadores de la Congregación de la Misión

Muy queridos hermanos:

La gracia del Señor sea siempre con nosotros.

San Vicente tuvo una gran preocupación sobre la necesidad de los misioneros de aprender idiomas. Él dijo a los cohermanos:

“Pues bien, es muy grande la diversidad de lenguas, no sólo en Europa, Asia y África, sino incluso en el Canadá; pues vemos en las relaciones de los padres jesuitas que hay allí tantas clases de lenguas como de países. Los hurones no hablan como los iroqueses, ni estos como sus vecinos; y el que entiende a unos, no entiende a los otros.

Así pues, ¿cómo podrían los misioneros, en medio de estas diferencias de lenguaje, ir por todo el mundo a anunciar el evangelio, si no supiesen más que su propia lengua” (SV XI, 342)

Hoy, la movilidad misionera y la frecuencia de las reuniones internacionales hacen aún más necesario que los cohermanos sepan idiomas.

1) Por esta razón, con el consentimiento unánime de los miembros del consejo General, de acuerdo con el Artículo 107, 2º de nuestras Constituciones, promulgo una ordenanza general que tiene fuerza de ley para la Congregación de la Misión; a saber, que:

todos nuestros estudiantes, durante el tiempo de formación, estudiarán un segundo idioma (inglés, francés o español) con el fin de ser capaces de comprenderlo y hablarlo.

Esta ordenanza determina que aquellos estudiantes que no saben ninguno de los tres idiomas mencionados más arriba estudien uno, y quienes ya hablan inglés, francés o español como lengua materna estudiarán una de las otras dos como segunda lengua.

Por supuesto, aunque esta disposición concierne solo a los estudiantes, deseo animar a todos los cohermanos a aprender idiomas. Son un maravilloso valor misionero. La gran mayoría de las peticiones de personal que yo recibo requieren que el cohermano sepa al menos inglés, francés o español.

2) En el Consejo General, hemos tomado una segunda decisión que espero fomente una mayor movilidad y comprensión mutua. En las futuras reuniones internacionales de la Congregación, como la Asamblea General de 2004, ofreceremos

traducción simultánea solamente en inglés, francés y español, confiando en que los cohermanos, según va pasando el tiempo, serán cada vez más y más competentes en estos tres idiomas.

Reconozco que estas dos decisiones serán una carga para algunos, especialmente para quines deban comenzar a estudiar un segundo o tercer idioma. Confío, sin embargo, que lo que es ahora una carga finalmente será un gran don para promover una mayor movilidad y una mejor comunicación en la Congregación a nivel mundial.

Su hermano en San Vicente.

Robert P. Maloney, C.M.
Superior General